

tada, se hace público para general conocimiento que por Decisión de Socio Único de la sociedad Nismovil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y por la Decisión de Socio Único de Rafael Torrecillas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que tuvieron lugar ambas el día 5 de junio de 2004, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores con fecha de 20 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha de 28 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha de 4 de junio de 2004. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados al 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a 5 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Nismovil, sociedad limitada unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez.—El Consejo de Administración de Rafael torrecillas, sociedad anónima unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez, Dña. Amparo Torrecillas Jiménez, Dña. M.ª José Torrecillas Jiménez.—34.904.

y 3.ª 9-7-2004

NOMBER, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GESTIÓ & INTEGRAL
CEMENTIRIS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de las sociedades Number Sociedad Limitada Unipersonal y Gestió & Integral Cementiris Sociedad Limitada, celebradas el día 18 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Number, Sociedad Limitada de Gestió & Integral Cementiris, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de Gestió & Integral Cementiris, Sociedad Limitada que queda disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 25 de mayo de 2004. Las compañías intervinientes aprueban como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2003. Se fijaron los efectos contables y fiscales de la fusión desde el 1 de enero de 2004. No existen ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de partícipes, ni existen titulares de participaciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los admi-

nistradores de las sociedades que intervienen en la fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 21 de junio de 2004.—Jordi Viñas Costa, Administrador único de Number, S.L. y de Gestió & Integral Cementiris, S.L.—34.706.

2.ª 9-7-2004

NOVO LAR, S. L.

Asunción preferente de participaciones sociales

Habiéndose acordado en Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el 22 de junio de 2004, aumentar el capital social en la cifra de 150.250 euros, mediante la creación de 25.000 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 16.603 al 41.602, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las anteriores, se ofrece a los socios la asunción preferente de las nuevas participaciones sociales en los términos siguientes:

Relación de cambio: Proporcional al número de participaciones de las que es titular actualmente cada socio.

Plazo: Los socios disponen del plazo de un mes desde esta publicación para ejercitar el derecho de asunción preferente.

Desembolso: Aportación dineraria de 6,01 euros por participación social, a desembolsar íntegramente mediante ingreso directo o por transferencia a la cuenta de la sociedad número 2091-0079-56-3040004996, abierta en Caixa Galicia, Avenida de Bergantiños, número 68, Paosaco, Laracha.

Ejercicio: El ingreso o transferencia a la cuenta social servirá, por sí sólo, para justificar el ejercicio del derecho.

A Coruña, 25 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados, Manuel Ferreiro Faraldo y Francisco Javier Ferreiro Pico.—34.048.

NUEVO PARQUE, S. A.

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, por medio del presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 262/04-J, en virtud de solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la entidad «Nuevo Parque, Sociedad Anónima», formulada por doña Concepción Zapata Gil en nombre de «Tamadaiba, Sociedad Limitada», don Pedro Zapata Gil en nombre de «Compañía de Edificaciones, Sociedad Anónima», y don Juan Florit de Carranza en nombre de «Nuevo Encinar, Sociedad Anónima», en el que con fecha 15 de junio del presente año se dictó resolución, modificada por auto de fecha 30 de junio, y rectificada en el día de hoy, siendo la parte dispositiva con la modificación y rectificación acordadas la siguiente:

«Decido: Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad «Nuevo Parque, Sociedad Anónima», que se celebrará en la Notaría de don José Aristónico García Sánchez, sita en la calle Velázquez, número 51, de Madrid, para el día 29 de julio de 2004, a las diez horas de su mañana, en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente,

si procediera, en segunda convocatoria, y bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta general extraordinaria.

Segundo.—Fijación en cinco del número de Consejeros.

Tercero.—Consecuencia del anterior, cese de un Consejero.

Cuarto.—Decisión sobre la adquisición directa de bienes y servicios.

Quinto.—Decisión sobre contratación de personal.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Dicha Junta será presidida por la Presidenta del Consejo de Administración doña Concepción Zapata Gil a la cual se autoriza para que disponga de lo necesario a fin de que se levante oportuna acta notarial.

Esta convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con al menos quince días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, para lo cual se librarán los oportunos edictos que serán entregados a la solicitante doña Concepción Zapata Gil, designada para presidir la Junta, para que se encargue de su publicación, acreditando ante el Juzgado el haberlo efectuado.

En virtud del escrito presentado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, se le tiene por personado y parte en nombre y representación de don José Hernández-Mora Zapata y don Rafael Hernández-Ros Martínez de Velasco, en virtud de la fotocopia del poder que se acompaña, y a quien se notificará la presente resolución.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María del Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, de lo que yo, el Secretario doy fe.»

Y para que sirva de anuncio de la convocatoria y para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido el presente que firmo.

Madrid, 6 de julio de 2004.—Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 56.—35.570.

NURIA FOODS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

El Administrador único de la sociedad «Nuria Foods, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Valencia, paseo de la Alameda, número 34, planta 7, el día 27 de julio de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del año anterior: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria estarán a disposición de los accionistas durante las horas de oficina, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, mencionados en los apartados primero y segundo del orden del día. Cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos mencionados.

Valencia, 28 de junio de 2004.—El Administrador único, Francisco Buil Clua.—34.044.